

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 13, DE 03.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**, R.U.T. N° 76.569.501-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lanco**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Culfén S/N°, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 27' 26" Latitud Sur, 72° 51' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional, polarización Mixta, arreglo de 8 antenas Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 8,3° bajo la horizontal, 6,8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,9 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 26 m.; arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [cm]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	28,5	3	80	293,1	0,88
2	Yagi de 3 elementos	28,5	90	80	293,1	0,88
3	Yagi de 3 elementos	28,5	170	115	268,2	0,88
4	Yagi de 3 elementos	28,5	270	100	278,9	0,88
5	Yagi de 3 elementos	23,5	3	-5	353,6	0,88
6	Yagi de 3 elementos	23,5	90	-25	367,8	0,88
7	Yagi de 3 elementos	23,5	170	0	350	0,88
8	Yagi de 3 elementos	23,5	270	-85	410,5	0,88

- Largo cable alimentador : 29 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,5	3,4	0,8	0,5	2,3	1,9	1	3,6	8,7
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,9	7,7	9	12,4	15,3	12,8	8,1	4,9	3,5

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN